

Subdirección General de Coordinación Normativa  
Refª: D-37/2022-Z  
ILA

Remitido a esta unidad administrativa el *proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se regulan y actualizan determinados aspectos relativos a la identificación y firma electrónicas, a la sede electrónica y a la Comisión de Redacción, Coordinación y Seguimiento del Portal de Internet de la Comunidad de Madrid.*, se comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se señala que la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, adscrita a la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, que ha formulado las observaciones que se detallan a continuación:

En el **artículo 3.1**, Punto de Acceso General electrónico. Al final del punto, donde se refiere: Su dirección es [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), debería decir:

[www.comunidad.madrid/servicios/administración-digital-punto-acceso-general](http://www.comunidad.madrid/servicios/administración-digital-punto-acceso-general)

En el **artículo 4.2**, la dirección electrónica: [www.sede.comunidad.madrid](http://www.sede.comunidad.madrid) no existe todavía.

En el **artículo 5**, letra h, en relación a los sellos electrónicos, el sello electrónico del SERMAS está desactualizado respecto al titular del mismo.

(<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general/sellosorgano>)

El **artículo 7.3**, respecto a la imposibilidad de redirigir escritos; se considera que deben redirigirse las solicitudes través del Registro General o de ORVE si es para otras administraciones.

En el **artículo 9.4**, se considera que el certificado de empleado público debería limitar su uso al ámbito laboral.

En el **artículo 11.2**, debe quedar claro si se considera sistema de identificación o de firma, o ambos.

El **artículo 13**, dispone que Madrid Digital, Medios de Comunicación y Administración electrónica revisará, coordinará y validará toda la gestión de contenidos estableciendo un circuito de publicación/validación a través de los Comisionados de la Web.

*Se considera que este nuevo circuito, más amplio y dilatado afectaría al normal desarrollo de las publicaciones ordinarias y habituales de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, como listados de opositores, convocatorias de procesos, etc. retrasando dichas publicaciones.*

Por otro lado, desde esta Secretaría General Técnica, se realizan las siguientes observaciones:

En el apartado II de la **Exposición de Motivos**, se indica que son 20 artículos cuando del propio articulado se desprende que son 19.

En el **artículo 5** del proyecto normativo, se deberá corregir la siguiente errata “*se encuentran todos (los) procedimientos administrativos*”. La misma errata se produce en el apartado e) y f) de este artículo.

En el **artículo 9 y 10**, se debe sustituir la referencia al “(...) *Real decreto 203/2021, de 30 de marzo*” por “(...) *Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.*”

Conforme indica la directriz 73, recogida en la Resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa. Conforme esta directriz la cita deberá incluir el título completo de la norma: TIPO (completo), NÚMERO y AÑO (con los cuatro dígitos), separados por una barra inclinada, FECHA y NOMBRE.

Tanto la fecha de la disposición como su nombre deberán escribirse entre comas.

En el **artículo 19**, relativo al funcionamiento de la Comisión, debería señalarse quién o quiénes podrán convocar una reunión de la misma.

En la **Disposición final tercera** debe sustituirse Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Madrid, a fecha de firma  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Francisco Javier Carmena Lozano

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR